

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional de información sobre el peligro de las minas y de asistencia para las actividades relativas a las minas

Foto: Daniel Craig (segundo a la izquierda), Defensor Mundial de las Naciones Unidas para la Eliminación de las Minas y los Explosivos en un campo de minas en Chipre.

Argentina (Diario Judicial):

- **Pasó marzo y el acto de apertura del año judicial quedó sin realizarse como era habitual.** En su lugar, la Corte Suprema convocó a un acto de “bienvenida” al juez brasileño Sergio Moro, quien investiga la megacausa “Lava-Jato”. El presente del presidente supremo, Ricardo Lorenzetti, y los cambios en la composición de la Corte, algunas de las razones del cambio de rutina. Tiempo atrás la Corte Suprema de Justicia retomó la antigua tradición que estatúa el Reglamento de la Justicia Nacional de que, terminada la feria de enero “la labor será iniciada por la Corte Suprema el primer día hábil con un acto público y solemne”. Aunque en los últimos años solía celebrarse en marzo, pocos días después del inicio del año legislativo, este 2017 tiene la particularidad de que no se realizará un acto con el discurso central de Ricardo Lorenzetti. En su lugar, en el Salón de Actos del Palacio de Justicia será sede de un acto de “bienvenida” al juez brasileño Sergio Moro, quien saltó a la fama por ser el instructor de la megacausa de corrupción “Lava-Jato”, donde se investigan presuntos sobornos de ejecutivos de la constructora Odebrecht con funcionarios de gobiernos de distintos países. De hecho, existen derivaciones de ese expediente general en la Justicia Argentina. Sin ir más lejos, el último viernes el juez federal Rodolfo Canicoba Corral sobreescribió al actual titular de la Agencia Federal de Inteligencia, Gustavo Arribas, en una causa en la que se investigan si un financista brasileño que se acogió a los beneficios de la “delación premiada” en el marco de la causa “Lava Jato” transfirió dinero a una cuenta de Arribas en el año 2008, en simultaneidad con el anuncio de las obras para el soterramiento del tren Sarmiento. Moro será la “estrella” judicial estos días, es que antes de su presentación en Talcahuano 550, partirá hacia la sede de la Universidad Católica Argentina (UCA) donde dará una conferencia titulada “Herramientas para lucha contra la corrupción” organizada conjuntamente por el Ministerio de Justicia de la Nación y el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Moro disertará junto con el titular de la cartera de Justicia, Germán Garavano, y la titular de la Oficina Anticorrupción, Laura Alonso. Las polémicas de los últimos años. Las últimas dos aperturas del año judicial tuvieron mensajes para todo el espectro político. En 2015, pocos días después de que Alberto Nisman haya sido encontrado muerto en su departamento, La Corte Suprema, antes del discurso de Lorenzetti, emitió un video de

todas las “tragedias de los argentinos” que cerraba con una imagen fija del fallecido titular de la UFI AMIA. Otro condimento: dos días antes, en el discurso de apertura del año legislativo, la ex presidente Cristina Fernández de Kirchner le exigió al Máximo Tribunal explicaciones sobre el trámite de la causa por el atentado terrorista a la Embajada de Israel. “Esa sentencia está publicada y fue consentida por las partes de manera que nosotros no podemos como tribunal modificar lo que es cosa juzgada” le había contestado, dos días después, el presidente de la Corte a la entonces mandataria. Ello abrió un nuevo fuego cruzado con el gobierno, que le recordó que la causa seguía en trámite. En 2016, por su parte, Lorenzetti centró su discurso en el combate contra la impunidad, que es “la falta de pena, pero también es una frustración de la víctima y un problema muy serio que afecta la credibilidad en las instituciones”, y destacó la urgencia de “una política de Estado para terminar con la impunidad”, que involucre “a los tres poderes”. Los jueces federales de Comodoro Py, al parecer, entendieron el mensaje que les transmitió el juez supremo y reactivaron las causas de corrupción que involucraban a funcionarios del gobierno saliente. El primero de ellos fue Julián Ercolini, que hace exactamente un año dispuso la detención de Ricardo Jaime en la causa que investiga la compra de trenes a España y Portugal. Luego siguieron Lázaro Báez y José López. Un contexto difícil para Lorenzetti. Distintas razones se dan a la hora de fundamentar el cambio de costumbres. Una de ellas puede encontrarse en Elisa Carrió. La Legisladora tiene como “punto” a Lorenzetti y en cada aparición pública que hace no pierde la oportunidad de tirar sus dardos contra el presidente de la Corte. En el último tiempo, salió en defensa de dos personas que denunciaron maniobras del magistrado oriundo de Rafaela en su contra. Primero con la periodista Natalia Aguiar, quien había denunciado una maniobra de “censura” de su libro, que retrata la biografía del presidente de la Corte aunque luego el incidente se aclaró y la publicación se distribuyó con total normalidad. En oportunidad de la presentación del libro, Carrió reiteró que iba a pedir el juicio político de Lorenzetti. Poco después, y con el fallo de la Corte que tornó operativa la cláusula constitucional que establece que los jueces mayores de 75 años necesiten un nuevo acuerdo del Senado para seguir en sus funciones, la jueza federal María Romilda Servini de Cubría denunció que la sentencia estaba “digitada” en su contra y dio a entender que detrás de ello estaba el presidente del Máximo Tribunal, a quien Servini investiga en causas como la del sistema informático del Poder Judicial o en Fútbol Para Todos. Días después de conocerse el fallo, y en una carta dirigida al presidente de la Nación, Mauricio Macri, Carrió dijo que las razones del presidente de la Corte para firmar esa sentencia eran otras “y de lo más espurias”.

- **En un fallo poco habitual, la Cámara Civil y Comercial de San Isidro obligó a un juez a entrevistarse personalmente con una menor cuya madre solicitó su declaración de incapacidad.** Los magistrados sostuvieron que es un requisito fundamental antes de dictar cualquier resolución. En los autos “B. L. S/Determinación de la capacidad jurídica”, se interpuso un recurso de apelación contra la resolución donde el magistrado consideró que de acuerdo a las constancias de autos forzar una entrevista con la menor atenta contra su dignidad y la exposición no querida por el ordenamiento legal. La causa se originó cuando una madre solicitó la declaración de incapacidad de su hija que padece de encefalitis aguda y, una vez que le dieron fecha para la audiencia, presentó un certificado médico del cual surge que su hija no puede trasladarse al Juzgado no sólo por su afección sino también por el riesgo que ello implicaría ya que por su cuadro sus defensas son muy bajas. Por ese motivo, el juzgado dispuso que los profesionales del Equipo Técnico se trasladen al domicilio de la menor donde afirmaron que padeció un cuadro de encefalitis sub aguda por sarampión, con actual retraso mental grave, asociado a episodios convulsivos y déficit cognoscitivo. Configura un trastorno mental, que se expresa en la forma clínica de síndrome de insuficiencia mental, demencia en sentido jurídico, encontrándose incluida dentro de las previsiones del artículo 141 del Código Civil. Con el diagnóstico del cuerpo de profesionales, el juez consideró que no era necesaria una entrevista personal con la joven. Contra esa decisión, la asesora de incapaces se agravió por entender que no puede prescindirse del contacto personal con la causante pues de no cumplirse con la normativa vigente generaría la nulidad del pronunciamiento. Ante ello, los integrantes del Tribunal resaltaron que la ley Nacional de Salud Mental tiende a garantizar a toda persona con padecimiento en su salud mental, a que se le reconozca el derecho a igual y efectiva protección legal, a ser identificada como sujeto de derecho, presumiendo su capacidad, a no ser pasible de discriminación, por su enfermedad y diagnóstico o algún motivo de su discapacidad. En ese marco, los jueces advirtieron que en los procesos de declaración de incapacidad el magistrado debe garantizar la inmediatez con el interesado como así también entrevistarlo en forma personal antes de pronunciar cualquier resolución. No se trata de una mera facultad sino de un deber indelegable del juez. Por ese motivo, los camaristas revocaron la resolución dictada y el juez deberá presentarse al domicilio de la menor a realizar una entrevista personal.

Brasil (AFP):

- **Comienza juicio que podría interrumpir el mandato del presidente Michel Temer.** El Tribunal Superior Electoral (TSE) de Brasil inicia este martes un juicio que podría interrumpir el mandato del presidente Michel Temer por haber financiado ilegalmente su campaña. Aunque el proceso abre un nuevo y explosivo capítulo en la crisis brasileña, el pleito deberá recorrer un camino plagado de obstáculos antes de llegar a un desenlace. Con el Parlamento y los mercados a su favor para impulsar su programa de ajustes, Temer apuesta a dilatar el proceso y acercarlo lo más posible a las elecciones de octubre de 2018. El juicio ante el máximo tribunal electoral se produce cuando aún no cicatrizan las heridas del impeachment que segó un ciclo de 13 años de la izquierda en el poder, mientras el nuevo gobierno conservador es bombardeado por denuncias de corrupción del fraude a Petrobras. Temer enfrenta ahora una vieja denuncia que cuestiona la financiación de su campaña a las elecciones de 2014, en las que fue reelegido como vicepresidente junto a la mandataria Dilma Rousseff (2011-2016), destituida el año pasado por un movimiento del Congreso apoyado por él mismo. La denuncia, irónicamente, fue presentada por el partido PSDB (centro), derrotado en 2014 y hoy estrecho aliado de Temer. Según la acusación, Rousseff, del Partido de los Trabajadores (PT, izquierda), y Temer, del PMDB (centro-derecha), financiaron su campaña con dinero desviado de la estatal Petrobras, violaron los límites de gasto permitidos y abusaron de la maquinaria estatal para ser reelegidos. El caso vincula los sobornos en Petrobras y el escándalo de la constructora Odebrecht con el financiamiento de la campaña. La acción judicial, presentada cuando Rousseff y Temer eran aliados, siguió avanzando en el TSE, pero perdió interés político para el PSDB, que en los alegatos finales presentados recientemente pidió eximir al actual mandatario de cualquier responsabilidad. En teoría, el proceso podría concluir el jueves de esta misma semana. Pero cualquiera de los magistrados puede solicitar una suspensión para profundizar su estudio del informe final, de más de mil páginas. Los abogados de los acusados también pueden solicitar una ampliación de sus defensas. El proceso no está, sin embargo, exento de riesgos para un gobierno impopular como el de Temer. Medios brasileños señalan que tanto el juez a cargo del caso, Herman Benjamin, como el Ministerio Público, un órgano de la Justicia que representa al pueblo, están a favor de anular el resultado electoral. Además, la corte podría declarar inelegibles por ocho años a Temer y a Rousseff. La defensa del presidente buscó separar sus cuentas de la exmandataria, señalando que Temer no tuvo relación con el armado financiero. Pero hay pocas expectativas de que esa moción sea aceptada. Un fallo adverso, aunque pueda ser revertido por la corte suprema, sería un golpe duro para Temer. Si su estrategia falla y el TSE anula el resultado electoral de 2014, la Constitución determina que el Congreso elija un nuevo presidente para terminar el mandato iniciado por Rousseff y continuado por Temer. No obstante, algunos constitucionalistas interpretan que deben convocarse elecciones directas si la remoción del presidente se produce antes de los seis meses finales de su periodo. Sería, en ese caso, un segundo gobierno de transición en apenas diez meses.

Colombia (El Tiempo):

- **Corte Suprema define quién debe tramitar amnistías.** Al menos en cinco fallos la Corte Suprema de Justicia ha dado pautas frente a qué instancias se deben tramitar las amnistías y libertades para casos que vienen de la antigua ley de Justicia y Paz. Hasta ahora en esa justicia hay 15 sentencias en las que los magistrados les han negado la amnistía y la libertad condicionada a los guerrilleros, ya sea porque consideran que no pueden ser beneficiarios de dos leyes transicionales (la ley Justicia y Paz, y ahora la Justicia Especial para la Paz) o porque las Farc no han entregado las listas oficiales de sus integrantes. También porque no saben qué juez es el competente de estudiarlas, sobre todo cuando la Fiscalía aún no ha acumulado todos los procesos en su contra. Frente a las solicitudes de libertad, la Corte afirmó que cuando el proceso se encuentre en etapa de indagación o investigación, o una parte esté en esas etapas mientras que la otra ya esté en acusación, será responsabilidad del juez de control de garantías resolver las solicitudes de libertad condicionada. En caso de que todo el proceso ya esté en la etapa de acusación o juzgamiento, le corresponderá al juez de conocimiento. En estos casos, la Corte dice que “la omisión en resolver la solicitud de acumulación no puede ser utilizada como un argumento viable para apartarlo del conocimiento, pues la única forma de retrotraer el asunto a la fase instructiva, para efectos de que del tema de la libertad se ocupe un magistrado de garantías, es a partir del retiro del escrito de acusación por parte de la Fiscalía, o con ocasión de la declaratoria de nulidad”. A la Corte también llegó una solicitud de un militar. En este caso precisó que es el juez que lleva su proceso el que debe resolver el caso, “cuando el Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz le comunique el cumplimiento de los requisitos”. También porque los hechos no tenían relación con el conflicto.

Perú (La Ley):

- **Comisión que califica ceses colectivos debe entregar información a los trabajadores.** En una reciente sentencia, el Tribunal Constitucional ha explicado que los trabajadores estatales despedidos en la década de 1990 tienen derecho a conocer el contenido del acta que determina si pueden ser repuestos en sus cargos. Entérese de los detalles de la decisión en esta nota. Es parte del derecho a la autodeterminación informativa acceder al contenido del acta que emite la comisión encargada de calificar los despidos de trabajadores estatales en la década de 1990. Así se pronunció el Tribunal Constitucional en la STC Exp. N° 02880-2015-PHD/TC. En dicha sentencia se declaró fundada la demanda de hábeas data interpuesta por un ciudadano que exigía al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) que le entregue una copia certificada del acta de calificación de su solicitud, emitida por la Comisión Ejecutiva encargada de evaluar los ceses colectivos de trabajadores del Estado ocurridos en la década de 1990. El demandante presentó solicitud a la Comisión Ejecutiva para que esta califique su despido y sea incorporado en los listados de trabajadores despedidos arbitrariamente (Ley N° 29059). Como no fue incorporado en ningún listado, quiso conocer cómo fue el procedimiento en su caso y, por ello, solicitó el acta en cuestión. El MTPE contestó la demanda alegando que la pretensión era inatendible porque el documento solicitado no existe. La primera instancia declaró infundada la demanda porque, en atención a las SSTC Exps. N°s 09480-2006-PHD/TC, 09478-2006-PHD/TC y 09476-2006-PHD/TC, las comisiones especiales no están en funcionamiento y el MTPE no puede brindar la información requerida. La segunda instancia confirmó la decisión, por considerar que el acta solicitada no existe. Antes de resolver el fondo del asunto, el Colegiado recordó que en la STC Exp. N° 09476-2006-PHD/TC rechazó la demanda porque el demandante pretendía que se le informen el modo y la forma en que se realizó el procedimiento por el cual no fue incluido en el listado de trabajadores cesados irregularmente, lo que difiere de lo solicitado en el presente caso, pues el demandante solo quiere acceder a una copia certificada del acta de calificación de su solicitud. Además, en este punto indicó que, en reiterada jurisprudencia, se ha estimado pedidos sustancialmente idénticos. El Tribunal Constitucional explicó que el demandante tiene el derecho de conocer el contenido del expediente administrativo formado como consecuencia de su solicitud en el estado en que se encuentre, ya que el objetivo del proceso de habeas data es proporcionar la información solicitada, sin otra exigencia que la de ser actual, completa, clara y cierta, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. En ese sentido, anotó que el artículo 18, numeral 3, del Decreto Supremo N° 006-2009-TR establece que la Comisión Ejecutiva debe notificar su decisión de no incluir a un extrabajador mediante comunicación escrita, individual y motivada, la que necesariamente debe constar en el documento correspondiente. En el caso concreto, el Colegiado explicó que el actor tiene derecho a conocer el resultado de la evaluación y calificación de la solicitud que presentó en el año 2007, lo que implica acceder a toda la información que se encuentre contenida en el expediente administrativo que se formó en su caso. Por esta razón, el ministerio emplazado debe limitarse a entregar la información requerida en los términos en los que aparece en dicho expediente. Por estas razones, el Tribunal Constitucional declaró fundada la demanda y ordenó al MTPE que entregue al demandante copia integral del acervo documentario obrante en el expediente administrativo formulado en mérito de la solicitud presentada en el 2007 y que pague los costos procesales.

Canadá (AP):

- **Piloto aviador ebrio es sentenciado a cárcel.** Un piloto de aviones comerciales que estaba tan ebrio que al parecer se desmayó en la cabina de un avión antes del despegue fue sentenciado el lunes en Canadá a ocho meses de cárcel. El mes pasado, Miroslav Gronych, de 37 años, se declaró culpable de haber tenido un nivel de alcohol en la sangre del triple del límite legal cuando estaba bajo su responsabilidad una aeronave. El piloto eslovaco fue sacado de una aeronave de Sunwing Airlines en Calgary el 31 de diciembre antes de un vuelo con destino a Cancún, México. Se dijo en el tribunal que cuando Gronych llegó al avión, no podía ponerse el saco, hablaba con dificultad y se tambaleaba. Se dijo además que el copiloto sugirió a Gronych que abandonara la aeronave, pero después regresó a la cabina de mando, se sentó y parecía estar desmayado con la cabeza recargada en la ventana. La jueza Anne Brown prohibió además a Gronych pilotar un avión durante un año después de su liberación. Señaló la magistrada que él ha estado en tratamiento por alcoholismo, no ha tomado bebidas alcohólicas desde entonces y ha sido "sumamente avergonzado". Se dijo en la corte que Gronych, quien está casado y tiene dos hijos pequeños, perdió su empleo. La defensa solicitó una sentencia de tres a seis meses de cárcel, mientras que la fiscalía pidió a la jueza que sentenciara a Gronych a un año de prisión. La fiscal Rosalind Greenwood dijo que está contenta con la determinación. "Es un mensaje claro

a los pilotos de que si beben alcohol y vuelan un avión, van a pasar un tiempo en la cárcel", señaló. Su abogado defensor dijo el mes pasado en el tribunal que Gronych no pudo dormir la noche anterior a su vuelo y sintió que iba a enfermar de resfrío. Tomó un par de tragos de vodka y un Tylenol (analgésico), y pensaba despertar a tiempo para avisar que no realizaría el vuelo. No programó un despertador y fue despertado por una llamada en la que le preguntaron dónde estaba, agregó el abogado. El piloto bebió el resto de la botella de vodka y salió hacia el avión.

Estados Unidos (Univisión/El País):

- **La temible 'opción nuclear', la única arma que tienen los republicanos para que Gorsuch llegue a la Suprema Corte.** Con los demócratas dispuestos a bloquear la votación del nominado por Donald Trump para justice de la Suprema Corte, los republicanos deberán cambiar las reglas de votación del Senado y, con ellas, dinamitar la manera de lograr acuerdos en torno a nominados para puestos clave. El filibuster es el último recurso que tiene la minoría en el Senado de EEUU para impedir que la mayoría apruebe una ley o un nominado a alguno de los cargos clave que necesitan confirmación parlamentaria. Es la maniobra más temida y detestada por la mayoría senatorial de turno, que siempre ha coqueteado con la posibilidad de cambiar las reglas de procedimiento de la cámara para impedir que la minoría bloquee una votación, como prometen hacer este jueves los demócratas cuando se analice el caso de Neil Gorsuch para convertirse en justice de la Suprema Corte. En 2003 el entonces líder de la mayoría republicana Trent Lott bautizó esa posibilidad como "opción nuclear", haciendo un paralelo con la Guerra Fría entre EEUU y la Unión Soviética, cuando la lógica de la disuasión atómica hacía imposible recurrir a ese arsenal dado el inmenso riesgo de mutua destrucción que implicaba su uso. Hoy los republicanos parecen dispuestos a sacar esta verdadera bomba del arsenal de procedimientos parlamentarios para superar el filibuster que los demócratas prometen hacer cuando el pleno intente el voto final sobre Gorsuch. De mantenerse el bloqueo las alternativas serían: proponer otro nominado (sugerencia que ha hecho el líder de la minoría Chuck Schumer) o cambiar las reglas de votación. Lo primero es una fantasía que difícilmente se vaya a concretar. ¿Quién puede imaginar a Donald Trump aceptando otra derrota parlamentaria, apenas a dos semanas del fracaso de su iniciativa para derogar Obamacare? Así que aquello que en 2003 era impensable según Lott hoy parece ser la única vía para que Gorsuch llegue al Supremo. La Casa Blanca "está cómoda" con que se use ese mecanismo extremo para aprobar al elegido del presidente, según dijo este lunes en su rueda de prensa diaria el portavoz presidencial Sean Spicer. Matemáticas parlamentarias. En condiciones normales, Gorsuch necesitaría 51 votos para ser ratificado. Si tomamos en cuenta que los republicanos tienen 52 escaños, no habría problema. Pero antes hace falta que 60 senadores voten por el generalmente protocolar cierre de debate que precede a la votación final. En ese caso, los republicanos necesitarían a ocho demócratas y según los últimos conteos, solo hay cuatro dispuestos a sumarse al bloque republicano. Si deciden apelar a la "opción nuclear", los republicanos permitirán que el cloture, o cierre de debate para pasar a la votación final, sea aprobado con mayoría simple, algo que hará casi imposible el filibuster a la hora de considerar la nominación de magistrados al Supremo. Se le llama 'nuclear' porque implica alterar radicalmente el modo de funcionamiento de un cuerpo que se enorgullece de sus tradiciones, algunas de las cuales suman siglos, y porque afecta uno de los procesos de confirmación más delicados de cuantos considera el parlamento: la ratificación de los puestos vitalicios de los jueces de la Corte Suprema de Justicia. Si los republicanos aprietan el botón, se hará prácticamente imposible para la minoría bloquear un candidato al Supremo, incluso si el propuesto fuera considerado un radical activista político, algo que hasta ahora los presidentes no hacen precisamente porque el filibuster fuerza a que haya negociación entre los partidos que garantice jueces aceptables para conservadores y liberales. Todo tiene que ver con Merrick Garland, el juez que propuso Barack Obama para cubrir la vacante dejada con la muerte de Antonin Scalia en febreo de 2016 y al que nunca le dieron oportunidad de presentarse en el Senado porque los republicanos consideraron que un presidente en su último año no tenía derecho a hacer ese nombramiento (aunque la ley no diga nada al respecto). Para algunos demócratas, Garland sufrió un verdadero y humillante filibuster, como recordó el senador Chris Coons durante el último debate en el Comité Judicial del Senado. "Nunca ha habido un filibuster partidario de un nominado a la Corte Suprema en la historia, y aunque es técnicamente correcto, preguntó si haber pasado siete meses rehusando a tener un voto, no es el más largo filibuster en este comité", dijo Coons al anunciar que se uniría al bloqueo de sus demás colegas. Para el senador republicano John Cornyn el problema para los demócratas es que se trata de una persona propuesta por Trump. "Seguimos escuchando de Merrick Garland, pero les garantizo que si Hillary Clinton estuviera en la presidencia, nunca habríamos escuchado el nombre de Merrick Garland de nuevo porque ella habría tenido la oportunidad de seleccionar su propio nominado a la Corte Suprema", dijo Cornyn. El precedente de 2013. Pese al temor que genera la posibilidad entre muchos demócratas e institucionalistas, no será la primera vez que esa

respuestas, pero solo se presentará si le gustan las respuestas”, afirma. Hanisee cree que va contra los intereses de la justicia dar la impresión de que se está dando trato de favor a una persona por ser famosa. Con esta decisión parecen cerrarse las puertas a un eventual regreso de Roman Polanski a Estados Unidos. Sin embargo, queda aún un cabo suelto en esta historia. Los abogados del cineasta quieren que se levante el secreto judicial sobre una declaración que hizo Roger Gunson, el fiscal original del caso, en 2010. La defensa cree que ese testimonio contiene información que favorece la versión de Polanski, según la cual el juez del caso llegó a un acuerdo con él. El mismo juez Gordon ha fijado una vista sobre esta petición el próximo 26 de abril.

España (El País):

- **El Tribunal Constitucional suspende la partida de los presupuestos catalanes para el referéndum.** El pleno de Tribunal Constitucional ha admitido este martes por unanimidad el recurso del Gobierno contra las partidas del presupuesto catalán para 2017 en las que se destinan fondos para un referéndum de independencia. La decisión del tribunal supone la suspensión cautelar inmediata de esas partidas — no así del resto de las cuentas autonómicas— ya que la Constitución, en su artículo 161.2, establece que cuando el Ejecutivo central impugna disposiciones y resoluciones autonómicas estas quedarán suspendidas. La suspensión acordada hoy puede mantenerse durante un máximo de cinco meses. Antes de que se cumpla ese plazo, si el tribunal no ha dictaminado sobre el fondo del asunto (si las partidas presupuestarias destinadas al referéndum son o no constitucionales) los magistrados deben decidir si mantienen o levantan la suspensión de esos apartados de las cuentas catalanas hasta que haya sentencia sobre el presupuesto. El recurso del Gobierno se basa en la posible vulneración del artículo de la Constitución que establece como competencia exclusiva del Estado la convocatoria de referendos, los artículos referidos a la soberanía y los de reforma constitucional. Se trata de la primera decisión de calado del Constitucional tras la renovación de cuatro de sus doce magistrados y de su presidente, cargo que ocupa ahora el conservador Juan José González Rivas. Durante la etapa de su antecesor, Francisco Pérez de los Cobos, todas las sentencias y resoluciones sobre el proceso separatista de Cataluña se dictaron por unanimidad, una característica que el nuevo presidente del alto tribunal busca mantener. Fue la Abogacía del Estado, en representación del Gobierno central, quien interpuso el recurso contra estas partidas del presupuesto autonómico para el referéndum. En aquel escrito, la Abogacía reclamaba al Constitucional que, en previsión de que pueda incumplirse la suspensión y abrirse procesos penales por desobediencia como los que ya han sido sentenciados recientemente por la consulta del 9-N, notificara "personalmente" la interposición del recurso no solo a altos cargos del Gobierno catalán como hasta ahora, sino también a altos funcionarios de la Generalitat.

Francia (EFE):

- **Un tribunal exculpa al Estado de la muerte de un militar a manos de Merah.** La Corte de Apelación de Marsella exculpó hoy al Estado francés de responsabilidad en la muerte el 15 de marzo de 2012 del militar Abel Chennouf, asesinado cerca de Toulouse por el yihadista Mohamed Merah, fichado de los servicios secretos. Aunque apuntó "errores de apreciación" de la inteligencia francesa que llevaron a abandonar la vigilancia a Merah, el tribunal apreció que el Estado no cometió ninguna "falta grave susceptible de hacerle responsable" de la muerte de Chennouf, un francés católico de origen argelino que tenía 26 años. El Tribunal Administrativo de Nîmes, de primera instancia, examinó la demanda de la familia del militar fallecido y en julio de 2016 reconoció la responsabilidad del Estado, que debía indemnizar a la viuda y al hijo de Chennouf por no haber hecho todo lo posible para evitar el atentado. Sin embargo, el Estado decidió recurrir esa sentencia en un tribunal de apelación, que se pronunció hoy favorablemente a sus intereses. El mismo 15 de marzo de 2012 que asesinó en Montauban (afueras de Toulouse) a Chennouf, Merah mató a otro militar, y los días 11 y 19 de ese mes acabó también con la vida de otro soldado, del profesor de religión del colegio Ozar Hatorah y del rabino Jonathan Sandler, de dos de sus tres hijos y de la hija del director de esa escuela. El franco-argelino Merah, que acabó siendo abatido por las fuerzas del orden el 22 de marzo, cuando tenía 23 años, había sido objeto de interrogatorios por sus viajes a Afganistán y Pakistán en 2010 y 2011, pero en 2012 no se percibió su potencial peligrosidad terrorista.

India (India Times):

Resumen: La Suprema Corte escuchará aproximadamente 5,300 casos durante las vacaciones de verano. La Suprema Corte publicó un registro con una lista de asuntos regulares para audiencia; según

la lista, el Alto Tribunal escucharía 5298 casos durante las vacaciones, que comenzarán el 11 de mayo y terminan el 2 de julio. Estos casos se suman a la propuesta de tener tres instancias para escuchar sendos asuntos de relevancia como el Triple Talaq, la privacidad en *Whatsapp*, y ciudadanía e inmigración ilegal.

- **Supreme Court to hear about 5,300 cases during summer vacation.** The Supreme Court will hear a whopping 5,300 cases during the summer vacation commencing from May 11. The apex court registry has issued a list of advance regular hearing matters which will come up for hearing before the two vacation benches. As per the list, the top court would hear 5,298 cases during the vacation, which would end on July 2. These 5,298 cases are in addition to the proposal to have three constitution bench to hear matters of importance like Triple Talaq, Whatsapp user data protection and illegal immigration and section 6A of the Citizenship Act. "If any counsel or party appearing in a matter does not want to take up any of the matters mentioned in the advance regular hearing matters list, other than the matters which are directed to be listed as per the direction of the Court, may give their written request to the additional registrar (listing), on or before April 28 after serving a copy thereof on the other side, for not listing the matter before the vacation bench during the summer vacation," the notice said.



Se van de vacaciones del 11 de mayo al 2 de julio

De nuestros archivos:

31 de agosto de 2009
Argentina (Infobae)

- **Tenencia de drogas, Zaffaroni dice que ahora se puede "tener una macetita".** Así lo dijo el juez de la Corte Suprema, artífice del fallo que desincriminó la tenencia de drogas para consumo personal, quien señaló que no debe importar dónde se consume, sino, si se está haciendo proselitismo o no. El juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Eugenio Zaffaroni, explica que la tenencia de drogas para consumo personal no implica delito. "La personas que tiene un porro encima no debe demostrar nada porque no hay afectación del bien jurídico, ahora, si lo lo que llevan es medio kilo, entonces sí genera un riesgo de distribución", detalló el Juez a un matutino. En cuanto a los allanamientos a casas de consumidores, Zaffaroni dijo: "Una macetita podés tener". Y al respecto, remarcó que el límite es "la presunción del delito". Siempre y cuando se presuma que el sujeto vende, produce o que por la cantidad de sustancia genera un riesgo de distribución. Consultado acerca de cómo regular las drogas el Juez dijo: "Yo penaría la tenencia de tóxicos en el caso de que ponga en peligro el bien jurídico ajeno. Diferenciaría por sustancia, si no metemos todo en la misma bolsa". En este sentido, Zaffaroni especificó que el paco y la marihuana son tóxicos, "pero son cosas totalmente distintas". "En este momento, hay que perseguir al paco, levantar todas las cocinas porque no hay un cartel de paco, es una producción casi artesanal, lo podés hacer en la cocina de tu casa. En cambio el tráfico de marihuana no genera grandes mafias, es un tráfico casi folclórico".



“Una macetita podés tener”

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*